



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

Los Informes N° D000032-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, N° D000037-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD y N° D000043-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD emitidos por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; el Informe Técnico N° D000038-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000233-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000242-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, se conformó el Comité Evaluador de Documentos del SERFOR;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, en adelante la Directiva, que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, el sub numeral 8.5.3 del numeral 8.5 de la precitada Directiva, contempla que la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional;

Que, el sub numeral 8.5.4 del numeral 8.5 de la Directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El OAA, quien asume la secretaria técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, establece que son las categorías dentro de la estructura orgánica de la entidad que reflejan la dependencia jerárquica entre sus unidades de organización. Se clasifican en: a) Primer nivel: Órganos de Alta Dirección y según corresponda órganos resolutivos u órganos consultivos; b) Segundo nivel: Órganos de línea y órganos de administración interna; y, c) Tercer nivel: Unidades orgánicas;

Que, mediante los Informes N° D000032-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, N° D000037-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD y N° D000043-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OSUTD, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario sustenta y propone la conformación del CED del SERFOR, en el marco de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J; y, la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, mediante el cual el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", a fin que la Entidad cuente con un órgano consultivo actualizado en materia archivística; asimismo, señala que dicha propuesta debe ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, y comunicada al Archivo General de la Nación, conforme a la mencionada Directiva; debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2018-MINAGRI-SERFOR-DE;

Que, a través del Memorando N° D000233-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinda su conformidad al Informe Técnico N° D000038-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta de conformación del CED del SERFOR;

Que, mediante Informe Legal N° D000242-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo propuesto y sustentado por la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que conforme el CED del SERFOR;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

y a su vez derogue la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2018-MINAGRI-SERFOR-DE;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública"; y, la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, mediante el cual el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Evaluador de Documentos - CED del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, que está integrado conforme se detalla a continuación:

N°	Integrantes	Cargo
1	El/La Gerente/a General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	Presidente
2	El/La Director/a de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario	Secretaría Técnica
3	El/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
4	El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	El/La Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
6	El/La Analista del Archivo Central o Archivo Desconcentrado	Miembro
7	El/La Director/a del órgano y/o unidades orgánicas responsable de los documentos a evaluar	Miembro

Los integrantes del CED podrán designar a su representante mediante comunicación escrita a la Secretaría Técnica del CED para cada sesión.

**Artículo 2.-** Las funciones del Comité Evaluador de Documentos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, serán las siguientes:



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el SNA.
- b) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- c) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- d) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el PCDA.
- e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
- f) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA.
- g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su PCDA.
- h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales.
- i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.
- k) Otras que establezca la normativa archivística vigente y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Derogar Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2018-MINAGRI-SERFOR-DE.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, a los órganos y/o unidades orgánicas integrantes del Comité Evaluador de Documentos - CED del SERFOR mencionados en el artículo 1, y al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)).

Regístrese y comuníquese.

*Documento firmado digitalmente*

---

**Ruperto Andrés Taboada Delgado**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR